

Al margen un sello con Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gob del Edo. de Tlaxcala. Poder Ejecutivo.

JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL, SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18, 51 Y 52, FRACCIONES IV, V, IX, XII, XIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, FRACCIONES II Y III, INCISO B; 5, 33 y 55 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 7, 8 Y 10, FRACCIONES II, III, IV, XI Y XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO; ASÍ COMO 1, 2, FRACCIÓN LIII Y 82, FRACCIÓN I, INCISO C, DEL DECRETO No. 117 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y

CONSIDERANDO

Que los principales cultivos que establecen las personas productoras agrícolas en el Estado de Tlaxcala son: el maíz de grano blanco, maíz forrajero, maíz amarillo, avena, cebada, trigo, agave, nopal, entre otros granos, y que para el Gobierno del Estado es de gran importancia encaminar acciones y políticas públicas tendientes a fortalecer el sector primario y a impulsar el desarrollo de la agricultura, interviniendo con acciones firmes que mitiguen el impacto del comportamiento climático y otros factores que determinan el crecimiento del sector rural tlaxcalteca.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su eje 3 “Desarrollo económico y medio ambiente”, establece que, el marco constitucional le confiere al Estado la rectoría económica y la responsabilidad de encauzar el desarrollo, a fin de crear las condiciones para que las personas ejerzan sus libertades y construyan sus opciones de vida, donde el gobierno se obliga a impulsar el crecimiento y la productividad como medios para

lograr el bienestar de la población y contribuir a la distribución más equitativa de la riqueza.

En ese sentido, como política estratégica, el Gobierno del Estado de Tlaxcala en coordinación con el Gobierno Federal están comprometidos en impulsar el campo, por lo tanto, se pretende brindar apoyo garantizando a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agrícola para el óptimo uso de la tierra.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Impulso Agropecuario tiene a bien expedir el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL ‘PROYECTO EXTRAORDINARIO DE SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN A PRODUCTORES DE MAÍZ BLANCO DE 5.1 HASTA 10 HECTÁREAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025’**, que permitan cumplir con los objetivos planteados en esta administración, en congruencia con la Política de Bienestar del Gobierno Federal. Este proyecto será operado por el Programa de Fomento e Innovación Agropecuario.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ...

ARTÍCULO 2. ...

ARTÍCULO 3. ...

ARTÍCULO 4. ...

ARTÍCULO 5. ...

ARTÍCULO 6. ...

ARTÍCULO 7. ...

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO 8. ...

CAPÍTULO TERCERO

**DE LAS CARACTERÍSTICAS Y
REQUISITOS GENERALES PARA
ACCEDER AL PROYECTO
EXTRAORDINARIO DE SUBSIDIOS A LA
COMERCIALIZACIÓN A PRODUCTORES
DE MAÍZ BLANCO DE 5.1 HASTA 10
HECTÁREAS EN EL ESTADO DE
TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025**

ARTÍCULO 9. ...

“Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 para quedar como sigue:”

Las personas productoras agrícolas que comercializaron maíz blanco producido en el ciclo agrícola primavera – verano 2025 que no se registraron en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, podrán ser beneficiarias con el subsidio estatal de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada comercializada, siempre y cuando, cumplan con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f) y h) de los presentes Lineamientos de Operación.

ARTÍCULO 10. ...

.

ARTÍCULO 11. ...

“Se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 para quedar como sigue:”

La ventanilla de entrega de requisitos para las personas productoras agrícolas interesadas en ser beneficiadas con el subsidio estatal para la comercialización de maíz blanco y que no se registraron en el Padrón de la SADER, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la SIA.

ARTÍCULO 12. ...

ARTÍCULO 13. ...

ARTÍCULO 14. ...

CAPÍTULO CUARTO

**DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
DEL PROYECTO EXTRAORDINARIO DE
SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE
MAÍZ BLANCO EN EL ESTADO DE
TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025**

ARTÍCULO 15. ...

“Se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 para quedar como sigue:”

El subsidio estatal será otorgado en coordinación con la SADER, con base en los registros que hayan hecho las personas productoras agrícolas en el padrón. El recurso remanente de esta acción será ejecutado por la SIA para otorgar el apoyo a las personas productoras que no se registraron en la SADER pero que requieren el apoyo.

DICE:

ARTÍCULO 16. La vigencia del Proyecto será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de marzo del 2026 o al momento en que se agoten los recursos previstos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 16. La vigencia del Proyecto será a partir del día siguiente de su publicación hasta el momento en que se agoten los recursos previstos.

CAPÍTULO QUINTO

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 17. ...

ARTÍCULO 18. ...

ARTÍCULO 19. ...

CAPÍTULO SEXTO

TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 20. ...

ARTÍCULO 21. ...

**CAPÍTULO SÉPTIMO
QUEJAS Y DENUNCIAS**

ARTÍCULO 22. ...

ARTÍCULO ÚNICO.

Se adiciona el artículo 23 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23. Los gastos de Operación que se originen para la ejecución de los presentes Lineamientos de Operación podrán ser de hasta el 10% del total de los recursos asignados al mismo.

Dado en Ex Rancho La Aguanaja, sin número, San Pablo Apetatitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala; domicilio oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

**JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA
BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO
AGROPECUARIO
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

